



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 16 **Cooperación**

Submedida 16.1 **Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos** **operativos de la EIP en materia de productividad y** **sostenibilidad agrícolas**

Operación 16.1.1 **Ayuda para la creación de grupos** **operativos de la AEI**

Índice

1. Medida 16. Cooperación	2
1.1. Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas - Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.....	3
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	4
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	4
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	5
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	5
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	6
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	7
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	7
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	7
1.1.9. Marco normativo	7
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados.....	8

1. Medida 16. Cooperación

Para este período 2014-2020 la Unión Europea apuesta por la innovación en los proyectos, productos, prácticas, procesos y tecnologías que afectan al sector agrario, forestal y agroalimentario. Es por eso, que en el Programa de Desarrollo Rural se trata la cooperación como un elemento transversal y se orienta principalmente a la innovación. La medida de cooperación se compone de un conjunto de 7 ayudas que fomentan el trabajo en conjunto con el fin de incluir mejoras en los sectores agrario, forestal y agroalimentario gallegos.

Dado que la cooperación se entiende como una medida transversal al conjunto de actuaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se formulan dos líneas de trabajo, por una parte, las ayudas referidas al desarrollo de proyectos piloto y nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, forestal y cadena alimentaria. Y por otro, las ayudas destinadas a fomentar la cooperación como eje conductor del cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural.

Para eso, se articulan las siguientes submedidas:

Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas

- Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI
- Operación 16.1.2 Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI

Submedida 16.2 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías

Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo

Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales

Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso

Submedida 16.8 Apoyo para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

1.1. Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas - Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI

La Asociación Europea de la Innovación (AEI) es el marco donde encuentran acomodo las iniciativas de innovación en materia de sostenibilidad y productividad agraria. La estructura instrumental de la AEI se articula en torno a la red europea que debe hacer posible la conexión de grupos operativos, servicios de asesoramiento e investigadores. Esta red primaria, de ámbito comunitario, integrará las de carácter secundario, nacionales y regionales, que cada territorio pueda desarrollar con adecuación a sus características particulares.

El segundo elemento estructural del sistema lo conforman los grupos operativos (GO), formados por, al menos, dos actores interesados como agricultores, investigadores, asesores, entidades sin ánimo de lucro y empresas del sector agroalimentario o que desarrollen actividades en el ámbito forestal, para la consecución de los objetivos planteados mediante la puesta en marcha de un proyecto innovador. Los grupos operativos se constituirán como principal vehículo para cumplir con los objetivos de la AEI, orientados a la identificación de problemas concretos u oportunidades en los sectores agroalimentario y forestal, a partir de las cuales se generen iniciativas innovadoras que den respuesta y soluciones a esas dificultades u oportunidades detectadas, siempre en el ámbito de los objetivos de la AEI y de manera coherente con la estrategia RIS3 de Galicia.

Los agentes de innovación están llamados a jugar un papel esencial en la animación y coordinación de grupos y proyectos, sirviendo de catalizadores de la inversión privada en proyectos de I+D+i. En este sentido, los grupos operativos podrán contar con un agente de innovación, que será la persona u organización que busque y ponga en contacto a los actores idóneos para llevar a cabo un proyecto innovador, sin tener, necesariamente, que estar involucrado técnicamente. Sus tareas también podrán incluir, entre otras, la asistencia para perfilar y concretar la idea del proyecto, la búsqueda de fuentes de financiación y así como la preparación de la solicitud de financiación. El agente de innovación podrá ser una entidad integrada dentro del grupo operativo o bien una persona o entidad contratada por el grupo operativo.

La submedida 16.1 orienta la consolidación en Galicia de los elementos estructurales de la AEI en materia de sostenibilidad y productividad agraria, estableciendo el esquema instrumental básico de financiación, apoyo y funcionamiento de las iniciativas de innovación al amparo del programa de desarrollo rural para el período 2014-2020. Esta submedida incluye dos tipos de operaciones:

- ✓ Operación 16.1.1: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI

- ✓ Operación 16.1.2: Ayuda para la ejecución de proyectos de los grupos operativos de la AEI

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

Esta operación está destinada a la definición, elaboración y búsqueda de socios para los proyectos innovadores, es decir, la creación del grupo donde serán elegibles los costes necesarios para articular el proyecto, previamente a su aprobación como tal.

Las ayudas de esta operación estarán dirigidas a financiar la fase previa (preparación del grupo, búsqueda de socios, reuniones de coordinación y animación, redacción de borradores, etc.) de los proyectos innovadores, con el objetivo de apoyar la elaboración de proyectos consistentes y bien estructurados. Se plantea un importe máximo por solicitud para esta primera fase que permita optimizar los recursos disponibles.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que presenten una solicitud de ayuda para la definición, elaboración y búsqueda de socios para la creación de un grupo operativo en el marco de la AEI.

Uno de los miembros del grupo operativo actuará como representante y asumirá la gestión económica del proyecto y la plena responsabilidad frente a la Administración a efectos de pagos, reembolsos y recuperaciones. La relación entre los socios quedará reflejada en un documento que se pondrá a disposición de la Administración.

Los grupos operativos estarán formados por al menos una entidad relacionada con la producción, incluidas las entidades interprofesionales del sector. Se priorizará la participación de un centro de investigación o tecnológico de naturaleza pública o privada. Podrán incorporar también a entidades sin ánimo de lucro que promuevan la investigación, la innovación o el desarrollo del medio rural, así como las que desarrollen actividades de promoción, asesoramiento, dinamización o financiación de proyectos en los ámbitos agrario, alimentario y forestal. Así mismo, podrán formar parte de los grupos operativos las entidades asesoras con intereses reconocidos en el ámbito rural. Contarán con procedimientos internos que garanticen la transparencia en su funcionamiento y toma de decisiones y eviten conflictos de intereses, y designarán a un representante que podrá actuar como agente de innovación.

Los grupos operativos tendrán carácter autonómico, entendiendo por ello que el proyecto presentado se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Galicia y estará destinado a resolver un problema existente en el sector agrario, forestal y agroalimentario gallego.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

Ayuda directa destinada a la definición, elaboración y búsqueda de socios para la puesta en marcha de los grupos operativos de la AEI gestionadas a través de convocatoria pública de bases reguladoras en concurrencia competitiva.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Serán subvencionables en virtud de esta submedida los costes vinculados al establecimiento de los grupos operativos.

Entre los costes asociados al establecimiento de los grupos operativos se podrán financiar las actividades de preparación, planificación, animación y de coordinación precisa para garantizar el impulso a los procesos de cooperación innovadora, incluyendo la organización de cursos y jornadas de difusión así como la captación de nuevos miembros al grupo.

Los grupos operativos podrán contar, para la preparación del proyecto, con un agente de innovación, que será la persona u organización que busque y ponga en contacto a los actores idóneos para llevar a cabo el proyecto, sin tener que estar involucrado técnicamente. Sus tareas también podrán incluir, entre otras, la asistencia para perfilar y concretar la idea del proyecto, la búsqueda de fuentes de financiación y la preparación de la solicitud. El agente de innovación podrá ser una entidad integrada dentro del grupo operativo o bien una persona o entidad contratada por el grupo operativo.

En concreto, serán elegibles los siguientes gastos:

- ✓ Gastos de puesta en marcha de las actividades del grupo operativo: gastos de viaje, reuniones,...
- ✓ Acciones formativas que posibiliten la capacitación de los miembros del grupo operativo, vinculadas a los objetivos propuestos por el grupo.
- ✓ Elaboración de un plan empresarial o instrumento equivalente.
- ✓ Estudios preparativos vinculados a la temática del proyecto del grupo operativo.
- ✓ Costes derivados de la actividad del agente de innovación, entre cuyas tareas se puede incluir:
 - Definir y concretar la idea de proyecto inicialmente planteada por el grupo operativo.
 - Buscar socios idóneos para la constitución del grupo operativo.
 - Obtener información y antecedentes sobre el problema u oportunidad a abordar.
 - Buscar fuentes de financiación.

- Preparar la solicitud y documentación necesaria para la concurrencia del grupo operativo en las convocatorias de ayudas.
- Preparar la propuesta de proyecto.
- Diseño y redacción del proyecto de innovación en el que se especifiquen las actividades y costes que dependen de cada agente.
- Evaluaciones o análisis necesarios para poder valorar o definir los resultados esperados con el proyecto.

La subvencionalidad de los gastos se ajustará a lo establecido en el artículo 60.2 del Reglamento (UE) 1305/2013.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Serán elegibles los grupos operativos para la fase de establecimiento del grupo así como el agente de innovación, en su caso, que presenten solicitud de ayuda acompañada como mínimo de la siguiente documentación:

- ✓ Descripción del proyecto, diagnosis de la situación, necesidad detectada, objetivos, resultados esperados, impacto y relevancia del mismo y su contribución al objetivo de la AEI
- ✓ Relación de potenciales participantes y la justificación de la conveniencia de cada participación para la consecución de los objetivos del proyecto
- ✓ Plan de actuación y cronograma de la constitución del grupo operativo
- ✓ Plan de divulgación de los resultados

El grupo operativo que no presente en la justificación de la ayuda un acuerdo de colaboración conjunto firmado por las entidades que integren el grupo con el compromiso final de diseño de un proyecto de innovación perderá el derecho a dicha ayuda.

Los grupos operativos que hayan recibido una ayuda para su constitución y diseño de un proyecto de innovación deberán presentar a convocatoria pública dicho proyecto en los dos años siguientes. De no ser así se les podrá aplicar una penalización a las entidades integrantes de dicho grupo operativo en convocatorias posteriores.

Solo serán elegibles aquellos grupos operativos de carácter autonómico que presenten un proyecto a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Galicia destinado a resolver un problema existente en el sector agrario, forestal o agroalimentario gallego.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Para garantizar la idoneidad de los grupos operativos seleccionados se establecerán criterios de selección fundamentados en los siguientes aspectos:

- ✓ Prioridades temáticas (incluidas en el apartado de Información específica)
- ✓ Alcance previsto de los resultados
- ✓ Idoneidad de la composición del grupo en relación a la ejecución del proyecto y consecución de objetivos
- ✓ Capacidad para la divulgación de los resultados
- ✓ Grado de coherencia, equilibrio y moderación de los gastos propuestos
- ✓ Participación de centros de investigación o tecnológicos públicos o privados

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

Esta operación cubrirá el 100 % de los gastos subvencionables con un límite máximo de 6.000€.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la Axencia Galega da Calidade Alimentaria de la Consellería do Medio Rural.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación
- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)



- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3 Galicia)
http://www.ris3galicia.es/wp-content/uploads/2014/03/ris3_folleto.pdf
- ✓ Axencia Galega de Innovación (Gain)
http://gain.xunta.gal/?locale=es_ES
- ✓ Asociación Europea para la Innovación "Productividad y sostenibilidad agrícolas" (EIP-AGRI)
https://ec.europa.eu/agriculture/research-innovation/eip-agriculture_es
- ✓ Portal de Innovación IDi-A (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
<http://www.idi-a.es>
- ✓ Programa Nacional de Innovación e Investigación Agroalimentaria y Forestal. Documento estratégico. Enero 2015 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.idi-a.es/sites/default/files/magrama_programa_nacional_de_innovacion_e_investigacion_a_groalimentaria_y_forestal_0.pdf
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.13.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

